



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (076) de 200 05 NOV. 2009

POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ENTREGA EN CONCECIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y artículo 1 del Acuerdo 020 de 2009 y:

CONSIDERANDO

- a) *Que el proyecto denominado “Entrega en concesión, por parte del Municipio, de una infraestructura educativa, para que el concesionario organice, opere y preste en ella el servicio público de educación formal”, fue declarado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.*
- b) *Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.*
- c) *Que la totalidad de los gastos inherentes a los contratos de concesión a celebrarse con cargo a las vigencias futuras excepcionales solicitadas no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.*
- d) *Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS territorial.*
- e) *Que el objeto del proyecto de inversión y el compromiso a celebrarse con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de lo sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.*
- f) *Que el Municipio carece de apropiación en el presupuesto de la presente vigencia para financiar el proyecto.*
- g) *Que el proyecto “Entrega en concesión, por parte del Municipio, de una infraestructura educativa, para que el concesionario organice, opere y preste en ella el servicio público de educación formal”, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Territorial y cuenta con concepto favorable de la Secretaria de Planeación Municipal.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para el proyecto **“Entrega en concesión, por parte del Municipio, de una infraestructura educativa, para que el concesionario organice, opere y preste en ella el servicio público de educación formal”**, en los siguientes años y cuantías

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (076) de 200 05 NOV. 2009

VALOR VIGENCIAS FUTURAS	
VIGENCIA	VALOR
2011	\$ 1.406.839.200,00
2012	\$ 1.731.407.040,00
2013	\$ 1.731.407.040,00
2014	\$ 1.731.407.040,00
2015	\$ 1.731.407.040,00
2016	\$ 1.731.407.040,00
2017	\$ 1.731.407.040,00
2018	\$ 1.731.407.040,00
2019	\$ 1.731.407.040,00
2020	\$ 1.731.407.040,00
2021	\$ 1.731.407.040,00
2022	\$ 1.731.407.040,00
TOTAL	\$ 20.452.316.640,00

Los valores de las vigencias futuras antes mencionados deberán incrementarse anualmente, de acuerdo con los aumentos en la tipología y la asignación de calidad que la Nación determine.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar el contrato de concesión de la infraestructura educativa, comprometiendo las vigencias futuras autorizadas en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no perfeccionarse, antes del 31 de diciembre del presente año, los compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las vigencias futuras excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo se expide con fundamento en la Ley 136 de 1994 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



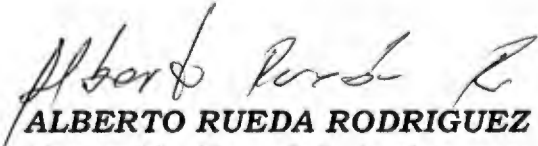
CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (076) de 200 05 NOV. 2009

EL Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
 Alcalde de Bucaramanga 

El Ponente,


ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ
 Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 076 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

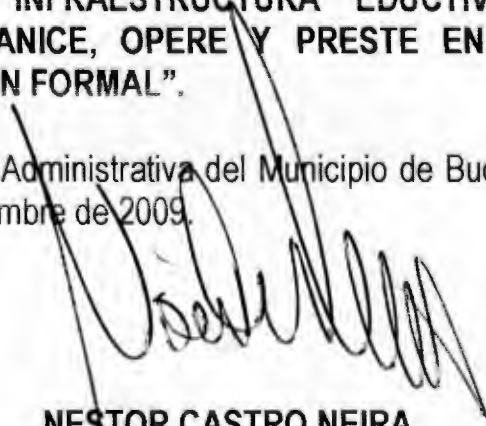
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

05-10-2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 115 DE 2009 "POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCECIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCTIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2009.

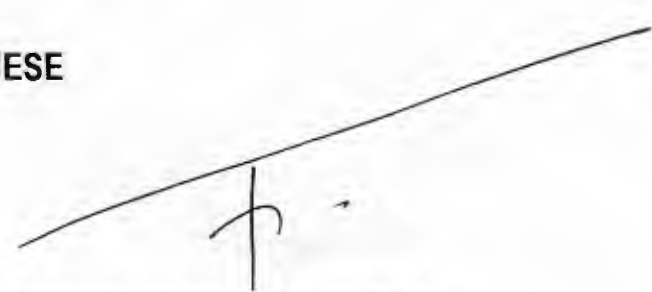


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

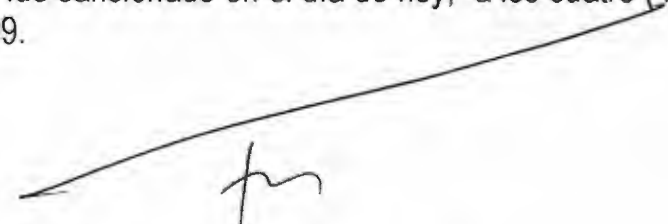


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 076 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA